



Ministerio
de **Salud**
Costa Rica



DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL CLIENTE

TRÁMITE REGISTRO DE PRODUCTOS COSMÉTICOS

RECUERDE

El otorgamiento del registro queda sujeto a la verificación de la documentación presentada.



Ministerio de Salud, Dirección Atención al Cliente, Edificio Norte primer piso Distrito Hospital, calle 16, avenidas 6 y 8, San José Costa Rica.



2257-7821



www.ministeriodesalud.go.cr

2019

TRÁMITE REGISTRO DE PRODUCTOS COSMÉTICOS

» Sabía usted que...

El nuevo sistema para el registro de productos permite hacerlo de manera digital.

Para tal efecto es requisito contar con **Firma Digital**, la cual puede adquirirse en cualquier entidad financiera del país, pública o privada.

La página para realizar el registro del producto es la siguiente:

www.registrelo.go.cr

En la pestaña de información puede descargar el **Manual de Usuario**

REQUISITOS

- Los requisitos para registrar cosméticos se encuentran estipulados en la Resolución 231-2008 (COMIECO-L), Reglamento para Notificación, Importación y Control de Productos Cosméticos.

www.registrelo.go.cr → Normativa → Legislación Sanitaria → Cosméticos → Resolución 231-2008 (COMIECO-L)

- El costo de cada registro es de \$200. Si la empresa se encuentra certificada como PYME (Pequeña y Mediana Empresa), paga solo el 20% de la tarifa.
- Tiene vigencia de 5 años (Se paga en la página en línea, tarjeta débito o crédito, es el último paso del proceso de registro).
- Todos los documentos provenientes del extranjero deben presentarse debidamente Apostillados o Legalizados según sea el caso y en Idioma Español.

- Una vez ingresados los documentos al sistema el Ministerio cuenta con 2 meses para evaluar el producto.

Le recordamos que existe una lista de productos que se pueden realizar bajo el Procedimiento de Registro Simplificado, la cual la encuentra en el Decreto N°39471-S.

- Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura o Permiso Sanitario de Funcionamiento con la actividad de fabricación de cosméticos.
- Poder a favor del Representante Legal.
- Fórmula cuali-cuantitativa emitida por el fabricante.
- Especificaciones de Producto Terminado.
- Empaques Originales o Proyectos de Etiqueta
- El pago correspondiente al registro.